



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVENIO N° 038-2025-GR CUSCO/GRRNGA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA FUNDACIÓN PERUANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA - PRONATURALEZA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, debidamente representado por su Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, **Blgo. José Luis Mansilla Quispe**, identificado con DNI N° 45295981, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de febrero del 2024 y con Delegación de Facultades para suscribir convenios en el ámbito de sus funciones y competencias, mediante el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, en adelante "**GORE CUSCO**" y, de la otra parte la **FUNDACIÓN PERUANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA - PRONATURALEZA**, con RUC N° 20118474555, con domicilio legal en Calle Doña Juana 137, Urb. Los Rosales, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **GONZALO VARILLAS CUETO**, identificado con DNI N° 07877211, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03005863, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, en adelante "**PRONATURALEZA**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 GORE CUSCO, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y a la Constitución Política del Perú.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales y medio ambiente, tiene la representatividad de la Autoridad Ambiental Regional.

1.2 PRONATURALEZA, es una organización nacional privada sin fines de lucro fundada en 1984 e inscrita en la Partida Electrónica N° 03005863 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao Oficina Lima.

Tiene por finalidad contribuir a la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible del Perú y, para tal fin, promueve y ejecuta acciones de conservación, de utilización sostenible de los recursos naturales y de creación de una conciencia ambiental en la sociedad nacional. Desarrolla las siguientes áreas temáticas: 1. Conservación de Áreas Naturales Protegidas. 2. Iniciativas económicas sostenibles. 3. Cambio Climático. 4. Gobernanza ambiental. 5. Vigilancia ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente convenio se suscribe al amparo de las siguientes disposiciones legales:

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional
- Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de apoyo y cooperación interinstitucional para el desarrollo de un trabajo conjunto entre el **GORE CUSCO** a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y **PRONATURALEZA** para cumplir con los siguientes objetivos:

- Sumar esfuerzos institucionales para la conservación del patrimonio natural y cultural de la región Cusco, abordando la gestión sostenible de la biodiversidad, servicios ecosistémicos y ecosistemas priorizados, la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, la mitigación y adaptación al cambio climático, el desarrollo de bionegocios para la puesta en valor de la biodiversidad nativa y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio del departamento del Cusco.
- Fortalecer las capacidades de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional del Cusco para el logro de los objetivos del presente Convenio articulando con las iniciativas y políticas nacionales rectoras de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.

CLAUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio Marco, deberán ser acordados a través de convenios específicos y serán suscritos por separado, debiendo precisar en cada caso su finalidad, descripción, objetivos, obligaciones de las partes, unidades responsables, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los aspectos técnicos financieros y humanos, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

- Proporcionar apoyo a PRONATURALEZA en las gestiones que se requieran realizar ante el Gobierno Regional de Cusco, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Convenio Marco, de los Convenios Específicos que se suscriban y de los Planes Anuales de Trabajo aprobados conjuntamente.

- Brindar facilidades a los cooperantes y/o profesionales independientes contratados para la ejecución de los programas, proyectos, actividades que se encuentren contenidos en los Planes Anuales de Trabajo.
- Facilitar a PRONATURALEZA información relevante, para el cumplimiento de sus actividades en el marco del presente Convenio.
- Supervisar las actividades que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco y de los Planes Anuales de Trabajo aprobados.
- Elaborar y Aprobar, en coordinación con PRONATURALEZA los Planes Anuales de Trabajo, relacionados al presente Convenio.
- Adoptar las medidas acordadas en coordinación con PRONATURALEZA para el cabal cumplimiento de los compromisos que se detallan en el presente Convenio.
- Contribuir, de ser el caso, con la disposición de ambientes necesarios para la realización de las actividades planificadas.

DE PRONATURALEZA

- Intercambiar con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del **GORE CUSCO** toda la información que se requiera para lograr la implementación de las actividades e iniciativas que se planifiquen y ejecuten en el marco del presente Convenio y los convenios específicos que se suscriban.
- Destinar, en la medida de sus posibilidades, los recursos financieros, humanos, logísticos y patrimoniales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del presente Convenio.
- Planificar de manera conjunta e impulsar iniciativas de conservación de áreas naturales, paisajes estratégicos, actividades de ecoturismo, investigación científica, educación ambiental y fortalecimiento de capacidades locales.
- Brindar asesoramiento técnico-científico al personal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del **GORE CUSCO** vinculado a la implementación del presente Convenio.
- Apoyar en la búsqueda, preparación y presentación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de las tareas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del **GORE CUSCO** y que estén alineadas con las áreas temáticas de **PRONATURALEZA**.
- Guardar la debida reserva de la documentación señalada expresamente como confidencial, durante la ejecución del presente Convenio y/o sus convenios específicos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO

6.1. Cualquier actividad y/o programa de colaboración que se lleve a cabo en el marco del presente convenio marco, será viabilizado mediante el desarrollo de Planes de Trabajo, en los cuales se precisarán acciones, recursos y compromisos específicos a la iniciativa a desarrollar.

Cada Plan de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Obligaciones de las partes.
- Descripción de las actividades que se van a desarrollar, incluida la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto de la actividad, e identificación y especificación de los aportes y responsabilidades de cada institución.
- Designación de responsables para la coordinación, ejecución de las actividades, supervisión y seguimiento del Plan de Trabajo Conjunto, hasta el logro de sus objetivos.



GONZALO VARILLAS CUETO
DIRECTOR EJECUTIVO
Pronaturaleza - Fundación Peruana
para la Conservación de la Naturaleza

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101.
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estos planes de trabajo se formalizarán mediante comunicación simple entre las partes, asumiendo para tal efecto la representación legal de cada Institución los representantes que suscriben el presente Convenio Marco (cuya representatividad recae en el cargo y no propiamente en la persona), los representantes debidamente autorizados, y/o a quién éstos deleguen por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica, por sí mismo, recursos financieros entre las partes. Sin embargo, para el cumplimiento de los objetivos específicos de la cooperación interinstitucional, ambas instituciones podrán coordinar acciones de apoyo técnico y asistencia mutua. Los compromisos financieros que resulten necesarios serán definidos y aprobados en los convenios específicos o en los planes de trabajo que se suscriban, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada institución. Asimismo, este convenio no obliga a las partes a realizar aportes financieros ni a efectuar gestiones de recaudación de fondos, sin perjuicio de que puedan coordinar esfuerzos conjuntos de apoyo, según sus capacidades y recursos disponibles.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN

Para el efecto de las coordinaciones que garanticen la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las instituciones participantes designan como coordinadores a:

Por el GORE CUSCO : José Luis Mansilla Quispe
Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos
Naturales y Gestión Ambiental.

Por PRONATURALEZA : Gonzalo Varillas Cueto
Director Ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

9.1 El presente **CONVENIO** rige a partir de su suscripción, y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante una adenda, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 Los resultados y productos que se generen y difundan a partir del presente convenio serán aprobados por ambas partes, en estricto cumplimiento y respeto de las políticas y directrices de propiedad intelectual. Ambas partes se comprometen a no divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente los resultados que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación sin el consentimiento mutuo.

10.2 El **GORE CUSCO** a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y **PRONATURALEZA** acuerdan respetar los derechos de propiedad y autoría de cualquier material de divulgación que ambas instituciones publiquen como producto del trabajo al igual que se comprometen a reconocer su autoría del uso de los logotipos de ambas instituciones en las acciones de comunicación audiovisual o bajo cualquier otra forma de comunicación impresa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN

11.1 EL Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes a las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.
- b) Por acuerdo mutuo.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- d) Por norma legal que así lo determine.

11.2 La resolución del Convenio se ejerce mediante documento escrito dirigido a la otra parte y, produce sus efectos después de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN

12.1 Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente al Convenio, se efectuará mediante Adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA INTERPRETACIÓN

13.1 El presente Convenio se interpreta de conformidad a los principios de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo al objeto del acuerdo o plan de trabajo específico y a las normas legales que regulan el acto jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 De originarse cualquier controversia en la ejecución del presente **CONVENIO**, las partes se comprometen a desarrollar su esfuerzo de conformidad a los principios de la buena fe y común intención de estas. De persistir la controversia, las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial del Cusco, renunciado al fuero de sus domicilios que por sus actuales o futuros domicilios les pudiesen corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

15.1 Ambas instituciones en forma conjunta revisarán periódicamente los alcances y compromisos del presente Convenio, y de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Marco, las partes suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, en la ciudad de Cusco, a los 21 días del mes de NOV. del año 2025

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Jose Luis Mancilla Quispe
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

**POR LA FUNDACIÓN PERUANA PARA LA
CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA**

GONZALO YARILLAS CUETO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Peruana
Conservación de la Naturaleza

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco